

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1883/2023 de 20 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTA: La propuesta de 18 de octubre de 2023 de nombramiento de personal eventual del Grupo Político VOX de la Diputación Provincial de Toledo, solicitando la sustitución de D. Javier Martín de la Torre Palomo, durante el período de Incapacidad Temporal.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 12.3 del R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales el nombramiento y cese de este personal corresponde a la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

VISTO el informe-propuesta favorable de la Adjunta a la Dirección del Área de Asuntos Generales, Empleo y Promoción Turística.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 26 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar a D. JOSÉ MANUEL MARTÍN CAMACHO, personal eventual del Grupo Político VOX en esta Diputación, con la categoría de Administrativo, y equivalencia de retribuciones al régimen funcional C1/20, el cual prestará servicios en régimen de jornada completa y plena disponibilidad.

SEGUNDO: Los efectos económicos y administrativos serán desde el día 18 de octubre de 2023 y hasta que se produzca la incorporación de D. Javier Martín de la Torre Palomo.

TERCERO: Conforme lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de la Base del Régimen Local, los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

CUARTO: Notifíquese la correspondiente resolución al interesado, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toledo, a 20 de octubre de 2023.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-5888